

Corrección de errores de la Resolución de 22/10/2025, del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la participación en la acción Accede al mercado Argelia, al amparo de la Orden 152/2022, de 29 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en acciones de internacionalización convocadas por el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha.

Advertido error en la Resolución publicada en el DOCM nº 208, de 28 de octubre de 2025, del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la participación en la acción Accede al mercado Argelia, al amparo de la Orden 152/2022, de 29 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en acciones de internacionalización convocadas por el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha con extracto BDNS (Identif): 864025, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

Cuarta. Cuantía de la ayuda y número máximo de beneficiarios

El número máximo de beneficiarios para esta convocatoria será de 6 empresas.

Se otorgará una ayuda por la participación en la acción por los conceptos y con los importes máximos que se establecen a continuación:

Concepto de gasto	Coste	% de Ayuda	Importe de la ayuda
Consultoría y Asistencia técnica	2.890,00	65 %	1.878,50

Quinta. Financiación.

El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las subvenciones previsto para esta convocatoria asciende a 11.271,00 euros, que se realizará con cargo al presupuesto del IPEX 2025, programa 751B, partida 47573, PEP OOAA/3000000127.

Debe decir:

Cuarta. Cuantía de la ayuda y número máximo de beneficiarios

El número máximo de beneficiarios para esta convocatoria será de 6 empresas.

Se otorgará una ayuda en especie estimada en 1.878,50 euros por empresa en concepto de consultoría y asistencia técnica.

Quinta. Financiación.

1. El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las subvenciones previsto para esta convocatoria asciende a 11.271,00 euros, que se realizará con cargo al presupuesto del IPEX 2026, programa 751B, partida 47590, PEPOOAA/3000000127

En Toledo, a 28 de octubre de 2025

Fdo. Paloma Sánchez Garrido

DIRECTORA IPEX

